



Acta.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

15 MAR. 2004

RES.H No. | 290-04

Expte.No. 4.051-04

VISTO:

La elevación efectuada por la Coordinación del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad, mediante el cual solicita aprobación del dictado del Curso Extracurricular de IDIOMA: ALEMAN-CURSO DE LITERATURA; y

CONSIDERANDO:

Que Despacho de Consejo y Comisiones informa que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 09-03-04, aprobó sobre tablas el dictado del curso extracurricular y los aranceles propuestos, el que estará a cargo de la Prof. Gabriele M. Muller de von Ellenrieder;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
En su sesión del día 09-03-04

R E S U E L V E :

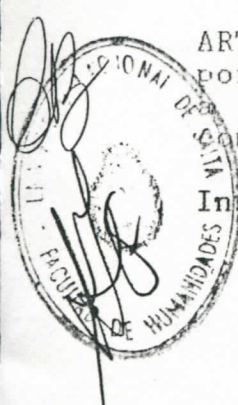
ARTICULO 1o.- AUTORIZAR la implementación del curso extracurricular de IDIOMA: ALEMAN-CURSO DE LITERATURA, el que estará a cargo de la Prof. Gabriele M. Muller de von Ellenrieder, y se desarrollará con régimen anual.-

ARTICULO 2o.- ESTABLECER que el curso mencionado en el Art.1o., será destinado para alumnos avanzados, docentes, Personal de Apoyo Universitario e interesados del medio y tendrá una duración aproximada de sesenta (60) horas de clases.-

ARTICULO 3o.- APROBAR el programa presentado para la redacción de los contenidos del Idioma.-

ARTICULO 4o.- DEJAR establecido que el curso será autofinanciado, por lo cual se aplicará un arancel mensual diferenciado y vigente a partir de la iniciación de los mismos, según se detalla a continuación:

Inscripción general (marzo): \$ 10,00.- (PESOS DIEZ)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H No. 290-04

Abril a junio y agosto a noviembre:  
único arancel:

\$ 20,00.- (PESOS VEINTE)

ARTICULO 5o.- DISPONER que los fondos serán destinados a la compra de material didáctico, equipamiento y otros gastos de perfeccionamiento docente y que los profesores que dicten los cursos tendrán a su cargo la administración de lo recaudado en concepto de arancel.-

ARTICULO 6o.- NOTIFIQUESE a los Departamentos Docencia, Lenguas Modernas, Rendición de Cuentas, Dirección Administrativa Contable y a Tesorería General para su toma de razón y demás efectos.

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

